

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 002 -2017

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

VISTO: El Oficio DP/PPCCVM 39-2017 emitido por el Señor Delegado Presidencial del Programa Presidencial "CON CHAMBA VIVIS MEJOR" Don MIGUEL ENRIQUE MORAZAN, en fecha veintisiete de febrero de 2017 enviado a la Secretaría General a efecto de que se emita Resolución de la Licitación Privada No LP 001-2017 Contratación de Servicio de Internet y Cable, proceso que habiéndose realizado de acuerdo a lo que se establece en la Ley aplicable, fue **ADJUDICADA A LA EMPRESA CABLE COLOR** el cual inició en fecha quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017) con la recepción y apertura de sobres conteniendo las ofertas contraídas a la contratación del servicio de Internet y Cable, financiado con fondos del Tesoro Nacional, habiendo participado las Empresas: **SERVICIOS DE COMUNICACION DE HONDURAS SERCOM CLARO Y CABLE COLOR , S.A. DE C.V.** esta Secretaría de Estado emite la Resolución en la forma siguiente:

CONSIDERANDO PRIMERO (1º): Que para el presente ejercicio fiscal fue aprobado dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social los fondos para la contratación del servicio de Internet y Cable, para la operación del Programa Presidencial "Con Chamba Vivís Mejor" por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 351,000.00) valor depositado en el Banco LAFISE, cuya fuente de financiamiento es a través de Fondos Nacionales.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2º): Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos de bienes y servicios sometidos a licitación, le corresponde al titular de la Secretaría como Órgano competente.

CONSIDERANDO TERCERO (3º): Que el quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017) siendo las diez de la mañana (10:00 am) hora oficial de la República de Honduras, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de sobres contentivos de las ofertas presentadas en tiempo y forma por las dos empresas participantes, que ofertaron de las siguiente manera: **SERVICIOS DE COMUNICACION DE HONDURAS SERCOM CLARO, por el monto de TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TRES LEMPIRAS (L.390,103.00) Y CABLE COLOR, S.A. DE C.V., por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 33/100 (L.350,187.33)** dicha recepción de ofertas se realizó ante la presencia de representantes de la Secretaría y del Programa, que conforman la Comisión de Evaluación, a efecto de lo cual se levantó la correspondiente Acta de Recepción y Apertura.

CONSIDERANDO CUARTO (4º): Que la Comisión Evaluadora debidamente conformada en base a lo que establece el Pliego de condiciones que rigen el proceso de licitación, en fecha quince (15) de febrero de dos mil diecisiete (2017) dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la licitación, numeral 32 de las IAL, "EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS" verificó que las dos empresas participantes en el proceso ofertaron de la siguiente forma: **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.,** cumplió con todos los requisitos y documentación requerida, asimismo, se recomendó a la empresa **SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE HONDURAS, SERCOM CLARO,** subsanar el Número de Identidad y Registro Tributario Nacional de su Representante Legal, copia del permiso de operación vigente, Declaración jurada



garantizando la calidad de los bienes y la prestación de los servicios licitados y ofrecidos, los estados financieros debidamente autenticados, y se les otorgó un plazo de cinco (5) días posteriores a la fecha de recibo de la notificación para su respuesta.

CONSIDERANDO QUINTO (5º): Que la Comisión Evaluadora en fecha 27 de febrero verificó que se remitió el Oficio No 36-2017 a la empresa SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE HONDURAS, SERCOM CLARO mediante el cual se le solicitó la subsanación de los ítems mencionados, habiendo dejado transcurrir el plazo concedido sin cumplir con el requerimiento hecho, razón por la cual, se recomendó, proceder a descalificar del proceso de Licitación a dicha compañía, procediéndose únicamente con la evaluación de la oferta presentada por la empresa CABLE COLOR, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO SEXTO (6º): Que la Comisión Evaluadora en la misma fecha, concluyó con la evaluación técnica y financiera de la EMPRESA CABLE COLOR, S.A. DE C.V., recomendando en el Acta elaborada al efecto, se adjudique a la Empresa aquí mencionada, la Licitación LP 001-2017 por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 33/100 (L. 350,187.33), con impuesto incluido, por cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y estar su oferta dentro del presupuesto aprobado, siendo conveniente a los intereses del Programa y del Estado.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social en uso de las atribuciones de que está investido y en aplicación de los artículos 16, 18 y 321 de la Constitución de la República; 7,8,116,120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 47 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 6, 110, 113, 116, 142 y 143 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado,

RESUELVE

PRIMERO: Tener por bien hecha y aceptar la recomendación contenida en el ACTA que durante el proceso levantó la Comisión de Evaluación.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Privada LP-001-2017 para la contratación del servicio de Internet y Cable del Programa Presidencial "Con Chamba Vivís Mejor" a la empresa **CABLE COLOR S.A. DE C.V., por el monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 33/100 (L.350,187.33)**, con impuesto incluido, por cumplir a cabalidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y estar su oferta dentro del presupuesto aprobado, siendo conveniente a los intereses del Programa y del Estado.

TERCERO: Transcribir la presente Resolución a las Empresas Participantes, y hacer la devolución formal de los documentos de Garantía de Mantenimiento de Ofertas a la empresa no clasificada.- **NOTIFIQUESE.**


Carlos Alberto Madero Erazo
Secretario de Estado en los
Despachos de Trabajo y Seguridad Social




Isabel Santos P.
Secretaria General

